



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO – DIVISIÓN DE EJÉRCITO II – BATALLÓN “SARANDÍ” DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2.

En la ciudad de Montevideo, el día trece de setiembre de 2021, POR UNA PARTE: el INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (en adelante INAU), con domicilio en Piedras 482 de esta ciudad, representado en este acto por el Dr. Pablo Abdala, en calidad de Presidente y el Sr. Anl. Sist. Aldo Velázquez, en calidad de Director, Y POR OTRA PARTE: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO – DIVISIÓN DE EJÉRCITO II – BATALLÓN “SARANDÍ” DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2 (en adelante MDN-CGE) representado por el Señor Ministro de Defensa Nacional Dr. Javier García, con domicilio en la Avenida 8 de octubre número 2622 de esta ciudad, acuerdan en celebrar el presente convenio.-

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- I) El INAU tiene por objeto garantizar y promover el ejercicio efectivo de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del Uruguay, como corresponde a su calidad de sujeto pleno de derecho. El Código de la Niñez y Adolescencia aprobado por la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004, a través de su artículo 68 establece que “... es el órgano administrativo rector en materia de políticas de niñez y adolescencia, y competente en materia de promoción, protección y atención de los niños y adolescentes del país y, su vínculo familiar, al que deberá proteger, promover y atender con todos los medios a su alcance...”. Función que

ejerce procurando garantizar el ejercicio efectivo de los derechos articulando un Sistema Nacional de Infancia, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.

- II) El Instituto considera necesario ampliar la atención a adolescentes y jóvenes vinculados al organismo en sus diversas formas de protección y que por distintas circunstancias se vean vulnerados en relación a sus derechos básicos.
- III) El INAU y el MDN-CGE, han evaluado la necesidad de dotar a ambos organismos de un instrumento idóneo que habilite medios de coordinación y cooperación institucional para facilitar la articulación de acciones, que fundadas en razones de conveniencia, buena administración y economía de los medios asignados, redunden en la optimización de los recursos humanos y materiales disponibles.
- IV) Tal colaboración se funda en la normativa legal vigente preceptuada en el apartado II) del literal b) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de de octubre de 2005 (número interno 83.116).
- V) El MDN-CGE se encuentra en condiciones de prestar apoyo al mencionado Instituto a través de sus capacidades técnicas, materiales y humanas y está dispuesto a brindarlo, fundándose en razones de conveniencia pública y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 18.650, de 19 de febrero de 2010.
- VI) Por Resolución Número 77083 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 13 de setiembre de 2021 y por Resolución Número 1594/2021 de INAU de Acta de 16 de junio de 2021 se autorizó la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. El objeto del presente convenio es la capacitación de adolescentes con dificultades de inserción laboral a efectos de mejorar su empleabilidad, así como también contribuir a la continuidad educativa formal y construcción de ciudadanía adolescente.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE. El presente convenio tendrá alcance dentro del departamento de Florida.

CLÁUSULA CUARTA: SOBRE LA CAPACITACIÓN.

I) La capacitación se desarrollará en el Batallón "Sarandí" de Ingenieros de Combate N° 2, (en particular para el Curso Básico de Albañil se realizarán tareas prácticas tanto en el Batallón como en dependencias del INAU, pero la capacitación estará a cargo del Batallón)

II) Requisitos excluyentes: los jóvenes propuestos por INAU deberán pertenecer a los programas y servicios con que cuenta dicho Instituto, contar con carnet de salud vigente para la participación en los talleres teórico - prácticos, durante la vigencia de la capacitación y tener 16 años cumplidos al momento del inicio de los cursos.

III) Plazas: el número de estudiantes será un mínimo de 2 a un máximo de 10 participantes, de ambos sexos para cada curso.

IV) Control de asistencias: la asistencia de los estudiantes será controlada por ambas Instituciones. Las omisiones de asistencia a los talleres dictados, no podrán superar el 10 % de días lectivos correspondientes a cada curso. En caso de superar las inasistencias autorizadas, el MDN-CGE no otorgará la certificación correspondiente del curso, lo cual será comunicado a INAU.

V) Traslados: el traslado de los alumnos, desde y hacia los diferentes lugares donde se dicten los cursos, se realizará por parte del INAU.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES I) Obligaciones del MDN-CGE:

a) Diseñar y gestionar un programa de formación profesional para adolescentes a través de una propuesta educativa para su implementación descrita en el Anexo A, adjunto al presente.

b) Comunicar al INAU en un plazo de 60 (sesenta) días de antelación a la fecha tentativa del curso, indicando las necesidades de herramientas y materiales requeridas para la implementación descrita en el Anexo A adjunto y el cual forma parte del presente.

c) Ejecutar la capacitación para lo cual deberá disponer de personal instructor en cada materia y de locales físicos adecuados a tales efectos, los que podrán estar situados en dependencias del Batallón "Sarandí" de Ingenieros de Combate N° 2 o del INAU, lo cual será previamente organizado por los representantes designados por las partes para la coordinación y seguimiento del presente convenio conforme resulta de la cláusula Décimo Primera.

d) Proporcionar al alumnado, el uso de las instalaciones higiénicas correspondientes.

e) Emitir la certificación correspondiente a cada curso completado a través de la acreditación de la Escuela de Ingenieros del Ejército "May. Oscar Gorgoroso"

f) El personal instructor no podrá portar armas de fuego durante la realización del curso.

g) El personal instructor tendrá la autoridad suficiente para dirigir, indicar, corregir, observar y demás acciones implícitas en la facultad de enseñar, al alumnado.

h) El personal instructor integrará la Comisión de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula Décimo Primera

II) Obligaciones del INAU:

a) Seleccionar a los jóvenes beneficiarios de la capacitación según los requisitos excluyentes establecidos en el numeral II) de la cláusula CUARTA.-

b) Realizar un seguimiento educativo en forma presencial durante el desarrollo de la capacitación, en todas y cada una de las actividades, trabajando en coordinación con el equipo instructor, al amparo del programa de formación elaborado por el Ejército.

c) Contemplar el cumplimiento del Decreto N° 125/014, "SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN", debiendo proporcionar a los alumnos los implementos de seguridad correspondientes para la realización de las tareas.

d) Suministrar a los/as adolescentes participantes de la Capacitación, y a los referentes adultos, los implementos y accesorios de seguridad requeridos para los cursos teórico prácticos.

e) Contratar la cobertura del Banco de Seguros del Estado (BSE), por accidentes Vida Personales, para las/os adolescentes participantes.

f) Suministrar las respuestas alimentarias requeridas al horario del curso, en coordinación con el Batallón.

g) Previo al inicio de los cursos, aportar al MDN-CGE (Batallón "Sarandí" de Ingenieros de Combate N°2):

1- Un listado nominado y con los números de cédula de identidad de las personas civiles que ingresarán a la instalación militar con motivo de la realización del curso.

2- Los insumos correspondientes (herramientas y materiales) que genere la actividad a realizarse según la descripción que luce en el Anexo A y conforme a las necesidades de herramientas y materiales que le hayan sido remitido por el MDN-CGE.

h) Integrar la Comisión de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula Décima Primera.

i) Realizar el traslado de los alumnos desde y hacia los lugares donde se realizarán las diferentes tareas.

j) Para los cursos dictados en la locación del MDN-CGE, los alumnos no podrán circular por fuera del área indicada por el MDN-CGE (Batallón "Sarandí" de Ingenieros de Combate N° 2), considerándose la reiteración a tal incumplimiento como causal de desvinculación inmediata del alumno respecto del curso.

k) Proporcionar los datos de cobertura médica de cada alumno antes del comienzo de los cursos, debiendo avisar cualquier modificación en el servicio.

CLÁUSULA SEXTA: La celebración del presente convenio tiene como únicas erogaciones de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes, el costo de la cobertura del Banco de Seguros del Estado (BSE), por Accidentes vida personales, para los/as adolescentes participantes y el costo de las herramientas y los materiales establecidos para los cursos en el Anexo A, que estarán a cargo del INAU, y cuyo importe se reajustará anualmente, en caso de renovación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.

I) INAU responderá por los daños y perjuicios ocasionados por los alumnos, que puedan afectar a terceros y al MDN-CGE, durante su permanencia en las instalaciones militares cuando opere dolo, culpa o negligencia, exonerando de todo tipo de responsabilidad al MDN-CGE.

II) El MDN-CGE no será responsable directa o indirectamente por la atención médica y sanitaria de los alumnos no pertenecientes al ámbito militar, pudiendo prestar exclusivamente las primeras atenciones en caso de contar con personal sanitario en el momento preciso de un eventual siniestro.

III) En caso de que alguna de las partes dejare de cumplir con alguna o todas sus obligaciones, por incidencia de caso fortuito o fuerza mayor, condiciones meteorológicas adversas, acuerdo de partes y por razones del servicio, quedará eximida de responsabilidad, debiéndose completar las contraprestaciones una vez finalizada la causa invocada. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito aquel evento que tenga las características de irresistible, imprevisible e inevitable. Para que la fuerza mayor pueda ser invocada como eximente de responsabilidad, la parte que la invoca deberá comunicar la incidencia de la misma a la contraparte de forma fehaciente, en un plazo no superior a 5 (cinco) días hábiles de ocurrido el evento, debiendo aportar en el mismo momento la información necesaria que acredite la ocurrencia del evento, la gravedad del mismo, su duración y la incidencia en el incumplimiento a que da lugar; el cual se evaluará en cada caso por ambas partes.

IV) El MDN-CGE estará exento de responsabilidad cuando por razones del servicio o fuerza mayor debiera suspender el cumplimiento de lo convenido,

reiniciándose la ejecución del convenio una vez superada la causa del impedimento y en las mismas condiciones que se acordó.

CLÁUSULA OCTAVA: CONSULTAS E INFORMACIÓN: Las partes se mantendrán recíprocamente informadas y celebrarán consultas sobre cuestiones de interés común para la óptima realización de las actividades. A tales efectos se designará un representante de cada parte.

CLÁUSULA NOVENA: DIFUSIÓN: Para la difusión de este convenio o de cualquier otra actividad, producto o servicio relacionado a éste, las partes acordarán previamente los términos en que se hará. En todos los casos deberán usarse los logotipos en iguales proporciones de las instituciones firmantes y si corresponden banners u otros objetos directamente vinculados a la imagen institucional.

CLÁUSULA DÉCIMA : MORA: La mora se producirá de pleno derecho por el solo incumplimiento de los términos acordados o por la realización u omisión de hacer o no hacer algo contrario a lo aquí estipulado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO: El presente Convenio será monitoreado por una Comisión de Coordinación y Seguimiento integrada por representantes de ambas partes, cuyo principal objetivo será evaluar la marcha del Convenio y la calidad de la capacitación, para lo cual podrá formular sugerencias y recomendaciones. A tales efectos las partes designarán a sus respectivos representantes en el plazo de 60 (sesenta) días a contar desde la firma del Convenio. La comisión realizara una Evaluación de medio tiempo y una Evaluación Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZOS Y RESCISIÓN:

I) El plazo del presente convenio será de 1 (un) año a partir de su suscripción, pudiendo renovarse por períodos iguales y consecutivos, previa evaluación de la Comisión de Coordinación y Seguimiento y aval de las autoridades.

II) Las partes se reservan el derecho de rescindir unilateralmente el presente convenio, con expresión de causa y sin responsabilidad, bastando la comunicación por escrito, con una antelación de por lo menos 30 (treinta) días a la fecha de desvinculación propuesta, sin que tal decisión unilateral haga surgir a favor de las partes derecho a percibir indemnización de tipo alguno. Ambas partes se comprometen, en cualquier causal de rescisión del presente convenio a finalizar las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecución al momento de operar la misma, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por cada Institución hasta la total conclusión de la actividad en cuestión, salvo decisión expresa y por escrito en contrario adoptada de común acuerdo por las partes.

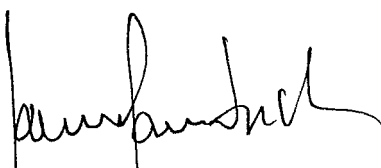
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a tratar confidencialmente toda la información a que tengan acceso en el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio específico. Excepcionalmente, el uso de la misma con fines científicos y didácticos se acordará entre ambas instituciones a través de la Comisión de seguimiento, ante lo cual se tomarán todas las precauciones para preservar la/s identidad/es de las personas. En los casos que se trate de información sobre situaciones de violencia, abuso, maltrato, explotación sexual y comercial ejercida sobre niñas, niños o adolescentes, la misma se tramitará mediante comunicación inmediata a la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Décimo Primera, desde donde se pondrán en funcionamiento los protocolos y mapas de ruta del instituto para el abordaje en estas situaciones. Dicha cláusula no podrá configurarse en

desmedro de la obligación de denunciar ante las autoridades que corresponda, en caso de situaciones con apariencia delictiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES: Las partes aceptan como medios fehacientes de comunicación, correo electrónico, carta con comunicación de recibo por escrito. A partir de la firma del presente convenio específico, los trámites y presentaciones de las partes deberán efectuarse en el domicilio fijado.

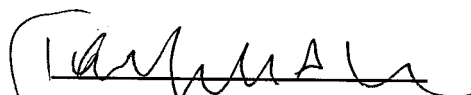
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS: Las partes fijan domicilio a todos los efectos, en los declarados como suyos en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFORMIDAD: Previa lectura, sin objeción, y como ratificación, las partes otorgan y firman tres ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.-----



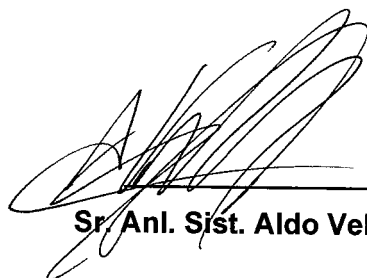
Dr. Javier García

Ministro de Defensa Nacional



Dr. Pablo Abdala

Presidente del INAU



Sr. Anl. Sist. Aldo Velázquez

Director del INAU

ANEXO A

“PROPUESTA EDUCATIVA.”

1. Los cursos se dictarán en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:30.
2. Las capacitaciones serán en la modalidad “teórica – práctica”.
3. Se buscará que parte de las actividades prácticas sean realizadas en instalaciones del Sistema I.N.A.U y dentro del marco inter- institucional.
4. Los materiales y herramientas necesarias para los cursos se detallan en los Apéndices correspondientes. El costo anual aproximado de materiales y herramientas, para todos los cursos, a cargo de INAU, se ha establecido, para el año 2021, en \$ 193.659 (ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos), estimándose que algunos materiales pueden ser reutilizados en sucesivos cursos.
5. Los cursos a dictarse en el marco del presente convenio serán los siguientes:

I. Curso “Básico de Albañilería.”

El alumno recibirá conocimientos básicos sobre:

1. Normas de seguridad en el ambiente de trabajo.
2. Empleo y uso de herramientas.
3. Replanteo de una obra.
4. Estructura.
5. Cimentación.
6. Muros.
7. Refuerzo de los muros.

II. Curso “Bloquero.”

El alumno recibirá conocimientos básicos sobre:

1. Normas de seguridad en el ambiente de trabajo.
2. Empleo y uso de herramientas.
3. Materiales y mezclas necesarias para la fabricación de bloques.
4. Fabricación de bloques.

III. Curso “Ladrillar.”

El alumno recibirá conocimientos básicos sobre:

1. Normas de seguridad en el ambiente de trabajo.
2. Empleo y uso de herramientas.
3. Materiales y mezclas necesarias para la fabricación de ladrillos.
4. Corte de ladrillo.
5. Armado de horno.
6. Quema de horno.

APÉNDICE “A” PROGRAMA DEL CURSO “BÁSICO DE ALBAÑILERÍA.”

1. Duración: 30 días hábiles y de trabajo.
2. Plazas máximas: 10 alumnos.
3. Plazas mínimas: 2 alumnos.
4. Programa del curso.

Día	Horario	Tema
-----	---------	------

1	5 horas	-Descripción de herramientas y usos. -Descripción de materiales usados. -Ubicación y limpieza del lugar de trabajo.
2	5 horas	-Replanteo de obra -Tipos de cimentación, pilotines, vigas, columnas.
3	5 horas	-Estructuras: bases portantes y en base a pilares y vigas. -Paredes: tipos de muros, ladrillos y bloques.
4	5 horas	-Planos: Tipos de aberturas, tipos de techos. -Revoques, tipos de azulejos y revestimientos.
5	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Replanteo de obra, limpieza y preparación del lugar de trabajo.
6	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Confección de morteros, trabajos y utilización de las herramientas a utilizar.
7	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Confección de morteros, trabajos y utilización de las herramientas a utilizar.
8	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Construcción de estribos y preparación de encofrados.
9	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Construcción de estribos y preparación de encofrados.
10	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Construcción de estribos y preparación de encofrados.
11	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Construcción de estribos y preparación de encofrados.
12	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Llenado de vigas corridas.
13	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Llenado de vigas corridas
14	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Llenado de Vigas corridas.
15	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Construcciones verticales (técnicas de levantar pared)
16	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Construcciones verticales (técnicas de levantar pared)

17	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Construcciones verticales (técnicas de levantar pared)
18	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Construcciones verticales (técnicas de levantar pared)
19	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Construcciones verticales (técnicas de levantar pared)
20	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Construcciones verticales (técnicas de levantar pared)
21	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Construcciones verticales (técnicas de levantar pared)
22	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Construcciones verticales (técnicas de levantar pared)
23	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Construcciones verticales (técnicas de levantar pared)
24	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Construcciones verticales (técnicas de levantar pared)
25	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Construcciones verticales (técnicas de Azote o revoque)
26	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Construcciones verticales (técnicas de Azote o revoque)
27	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Refuerzos de pared (columnas)
28	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Refuerzos de pared (columnas)
29	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Refuerzos de pared (viga corrida)
30	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Refuerzos de pared (viga corrida)

5. Materiales y herramientas necesarias:

Herramientas.	Cantidad.
Nivel de burbuja de 60 cm	3
Regla de aluminio 3 m	2
Baldes reforzados para cemento	8
Cuchara de albañil	5
Fratacho plástico de 28 cm	5
Cinta métricas de 5 m	2
Pala ancha	4
Pico	2
SERRUCHO	2

Martillo de carpintero	3
Corta fierro	4
Punta	4
Plomada	2
Manga nivel de 15 m.	2
Uña	2
Chaura	4
Maceta	4
Grifas para hierro de 6 mm, 8 mm y 10 mm	4
Plancha para doblar hierro de 6 mm, 8 mm y 10 mm	4
Tramo de andamio con tablón	2
Tenaza	4

Materiales.	Cantidad.
Cemento Portland 25 kg	100 unidades
Pedregullo	10 m ³
Arena	15 m ³
Varillas de 6 mm x 12 m	50 unidades
Varillas de 8 mm x 12 m	80 unidades
Varillas de 10 mm x 12 m	80 unidades
Ancaplast 25 kg	60 unidades
Clavos de 2 "	4 kg
Tablas de encofrado	30
Alambre de atar	10 kg
Ladrillos	2000
Bloques	1500

Nota:

Algunos materiales van a variar o incrementar, dependiendo del trabajo específico que se planifique al momento de la realización del curso.

APÉNDICE "B" PROGRAMA DEL CURSO "BLOQUERO."

1. Duración: 15 días hábiles y de trabajo.
2. Plazas máximas: 10 alumnos.

3. Plazas mínimas 2 alumnos.
4. Programa del curso.

Días	Horario	Tema
1	5 horas	-Descripción de herramientas y usos. -Descripción de materiales usados. -Preparación del lugar de trabajo.
2	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Limpieza de la cancha a trabajar
3	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Preparación de la mezcla para el producto
4	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Fabricación de bloques, regado y estiva.
5	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Fabricación de bloques, regado y estiva.
6	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Fabricación de bloques, regado y estiva.
7	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Fabricación de bloques, regado y estiva.
8	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Fabricación de bloques, regado y estiva.
9	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Fabricación de bloques, regado y estiva.
10	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Fabricación de bloques, regado y estiva.
11	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Fabricación de bloques, regado y estiva.
12	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Fabricación de bloques, regado y estiva.
13	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Fabricación de bloques, regado y estiva.
14	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Fabricación de bloques, regado y estiva.
15	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Fabricación de bloques, regado y estiva.

5. Materiales y herramientas necesarias

Herramientas.	Cantidad.
----------------------	------------------

Pala ancha	4
Balde reforzado para cemento	4
Pico	2
Molde para bloques	4

Materiales.	Cantidad.
Cemento Portland	150 unidades
Arena pastosa	6 m ³
Arena	6 m ³

APÉNDICE "C" PROGRAMA DEL CURSO "LADRILLAR."

1. Duración: 20 días hábiles y de trabajo.
2. Plazas máximas: 10 alumnos.
3. Plazas mínimas: 2 alumnos.
4. Programa del curso.

Días	Horario	Tema
1	5 horas	-Descripción de herramientas y usos. -Descripción de materiales usados. -Preparación del lugar de trabajo. -Tipos de ladrillos. -Preparación del quemado.
2	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Preparación del pisadero.
3	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Preparación del pisadero.
4	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Preparación del pisadero.
5	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Confección de adobes
6	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Confección de adobes
7	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Confección de adobes
8	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Corte de los adobes
9	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Corte de los adobes
10	5 horas	-Trabajos prácticos en obra.

		Corte de los adobes
11	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Corte de los adobes
12	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Corte de los adobes
13	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Preparación del horno para el quemado
14	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Preparación del horno para el quemado
15	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Preparación del horno para el quemado.
16	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Preparación del horno para el quemado.
17	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Preparación del horno para el quemado
18	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Quemado del horno.
19	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Quemado del horno.
20	5 horas	-Trabajos prácticos en obra. Destape del horno.

5. Materiales y herramientas necesarias:

Herramientas.	Cantidad.
Pala ancha	4
Azada	2
Carretillas para barro	2